

Rad-2021-00133

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, cuatro de abril de dos mil veintidós.

**PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO LEY
1676/2013 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCOLOMBIA
S.A.**

**DEUDOR O GARANTE: ERIKA YILENY OTERO GARCES
RADICACIÓN: 6300140030082021-00133-00**

En atención a la solicitud que antecede, allegada por la apoderada de la parte demandante, referente a que se aclare una característica del vehículo objeto de aprehensión en el auto que admisorio, debe indicar este Operador Judicial que no se considera pertinente, habida cuenta, que mediante auto fechado al 3 de diciembre de 2021, se decretó la culminación del presente asunto, ordenando el levantamiento de la cautela decretada, comunicando ello a la POLICIA NACIONAL -SIJIN, mediante el oficio nro. 1415 del 6 de diciembre de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
5 DE ABRIL DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff079828537199c582ba1ae27b74f8170cfe4506271178d48a58cb3726718677**

Documento generado en 04/04/2022 11:10:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>